



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. NOVIEMBRE VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Tenemos que la AFP SKANDIA S.A., presentó con destino al proceso ordinario el cumplimiento de las obligaciones por el traslado de la nulidad de la afiliación, pero no aporta el pago de las costas del proceso, que es el concepto que se persigue en el presente proceso ejecutivo y por lo tanto, no se incorpora la documental aportada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd1d46b9176904cf9aacfd993a46eeb13dc383b0c7c9c14ba56bf24d51cbeb2f**

Documento generado en 27/11/2023 07:04:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>